



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PM 001-2025

CONTRATANTE	PERSONERIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL
CONTRATISTA	LAURA VANNESSA MORENO ACOSTA
IDENTIFICACION	1036402796
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA
VALOR	\$ 45.000.000
PLAZO	10 MESES
VIGENCIA	Desde 04 de marzo 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025.
LUGAR Y FECHA	EL CARMEN DE VIBORAL- Antioquia,

Entre los suscritos a saber, **OMAR DARIO GARCIA GÓMEZ** identificado con la C.C 71.115.685 de El Carmen de Viboral, quien actúa en nombre y representación de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL –ANTIOQUIA** en calidad de **PERSONERO MUNICIPAL**, y para efectos del presente contrato se llamará la **ENTIDAD CONTRATANTE**; y, **LAURA VANNESSA MOREO ACOSTA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.402.796 de El Carmen de Viboral, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se regirá por las siguientes cláusulas:

LAS PARTES acuerdan suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá sobre las siguientes cláusulas:

OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA TRABAJADORA SOCIAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL

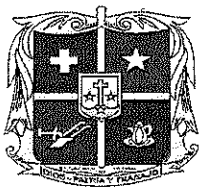
PLAN DE ACCIÓN: 2024-2027

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. OBLIGACIONES

GENERALES

- Dar cumplimiento al objeto contractual en forma oportuna y con calidad.
- Cumplir con la producción y emisión de los productos requeridos.
- Cancelar los compromisos relacionados con el pago de seguridad social, así como parafiscales o similares a que haya lugar.
- Pagar los impuestos municipales a que haya lugar.
- Disponer de la capacidad jurídica, operativa y administrativa suficiente, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Ejecutar el contrato dentro del plazo contractual.
- Brindar el acompañamiento administrativo, técnico y jurídico con la proyección de actos administrativos, y demás documentos requeridos para la ejecución del contrato.



ESPECÍFICAS

1. Apoyar desde el área de trabajo social en el desarrollo de los procesos a cargo de la personería Municipal.
2. Prestar atención y orientación de usuarios en áreas de intervención social.
3. Acompañar y rendir conceptos técnicos en asuntos sociales y factores de riesgo, amenaza o vulneración de derechos.
4. Acompañar, asesorar y orientar las gestiones de intervención en áreas de la salud.
5. Realizar visitas domiciliarias para la elaboración de informes socioeconómicos y Familiares
6. Formular y ejecutar programas, proyectos y actividades que promuevan y acompañen los distintos escenarios de participación ciudadana en defensa de los derechos humanos
7. Diseñar y participar activamente en las distintas campañas de prevención, promoción y protección de derechos humanos
8. Brindar acompañamiento permanente a la mesa de participación efectiva de víctimas municipales
9. Participar y acompañar las actividades de la mesa municipal de salud mental, primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, erradicación de trabajo infantil, erradicación de la violencia contra las mujeres, mesa territorial de atención de población migrante y refugiada del Oriente Antioqueño.
10. Participar y acompañar el comité municipal de discapacidad
11. Acompañar las verificaciones de derechos y visitas regulares a las personas privadas de la libertad
12. Elaborar los informes de valoración de apoyo de personas con discapacidad de acuerdo a la ley 1996 del 2019
13. Brindar concepto técnico en los procesos de restablecimientos de derechos de niños, niñas y adolescentes
14. Prestar atención y orientación a la población migrante y refugiada, colombianos retornados y población de acogida, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia intrafamiliar, jóvenes, personas mayores y demás grupos poblacionales que requieran servicios de la personería municipal
15. Liderar las jornadas descentralizadas de servicios de la Personería en las zonas urbanas y rurales del municipio
16. Participar y acompañar las actividades del consejo municipal de paz, reconciliación y convivencia
17. Atender las delegaciones para asistencia en intervenciones que le sean designadas por el Personero
18. Adelantar acciones que se requieran para la promoción y garantía de los derechos humanos
19. Desarrollar procesos de fortalecimiento y capacitación a las personerías estudiantiles del municipio
20. Apoyar la elaboración de derechos de petición y acciones de tutela en diversos temas según las necesidades de los usuarios de la Personería en cuanto a la vulneración de los derechos humanos
21. Acompañar y orientar a la comunidad educativa (docentes, estudiantes y padres de familia) para la resolución pacífica de conflictos y el mejoramiento de la convivencia escolar
22. Recibir la declaración de las víctimas del conflicto armado ley 1448 de 2011 y realizar activación de ruta con las diferentes instituciones públicas apoyo a las actividades de Talento Humano, bienestar, GETH y aquellas relacionadas con la implementación de MIPG según la naturaleza del cargo que le correspondan
23. Elaborar y ejecutar planes y programas de capacitación dirigida a líderes, grupos organizados, comunidad educativa y comunidad en general tendientes a la promoción y divulgación de los derechos colectivos
24. Llevar a efecto las visitas especiales que le asigne el personero municipal o el personero delegado y levantar las actas correspondientes y el informe respectivo, los cuales deberán presentar en forma oportuna
25. Atender las consultas de la comunidad y brindar la asesoría que se requiera
26. Participar en el diseño, implementación y seguimiento de políticas, planes y proyectos orientados a la prevención y atención de las violaciones de los derechos



humanos y del derecho internacional humanitario y a la promoción, protección y garantía de los derechos constitucionales de los ciudadanos, de conformidad con la normatividad correspondiente y los procedimientos establecidos

27. Ejecutar acciones asociadas a promover y fortalecer la gestión del conocimiento en asuntos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, de conformidad con la normatividad correspondiente y los procedimientos establecidos
28. Gestionar las estrategias y mecanismos orientados a incentivar y contribuir a la construcción y consolidación de espacios y escenarios de participación ciudadana que permitan la socialización, apropiación y aplicación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, de conformidad con la normatividad correspondiente y los procedimientos establecidos
29. Gestionar y ejecutar estrategias y mecanismos con el fin de promover el desarrollo de alianzas con diferentes actores estratégicos orientadas a fortalecer las capacidades institucionales, en materia de respeto, protección, garantía de los derechos humanos, construcción de paz territorial y manejo del posconflicto, de acuerdo con los lineamientos definidos y la normatividad en materia
30. Realizar visitas a las personas privadas de la libertad que se encuentran en el comando de policía, velando porque sus derechos se cumplan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

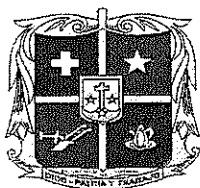
- Realizar el pago en la forma y tiempos establecidos en el presente contrato.
- Brindar la orientación requerida por el **CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato conforme a las normas legales.
- Informar en debida forma y tiempo cualquier petición, solicitud o queja sobre las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en el presente instrumento, respetando siempre los canales de comunicación previamente establecidos para tal fin.
- Liquidar el contrato.
- Todas las demás que surjan durante la ejecución del contrato.

VALOR. El valor del presente contrato se estima en cuarenta y cinco millones (\$45.000.000)

FORMA DE PAGO. La ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante órdenes de pago mensualmente, en este caso diez pagos, acompañadas de los informes e informes de supervisión de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.

REAJUSTE DE PRECIOS. Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por el CONTRATISTA para llevarlos a cabo.

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, será de 10 meses (desde El 04 de marzo 2025 hasta 30 de diciembre de 2025) a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo



determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO. Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de los valores a que se compromete la ENTIDAD CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto se hagan con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, CDP No. 639 del 28 de febrero 2025.

RELACION LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y por lo tanto no habrá lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato.

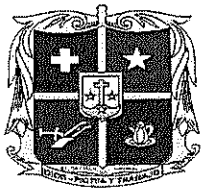
INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del CONTRATISTA o de sus empleados o personas por las que legalmente deba responder.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

SUPERVISION. VIGILANCIA DEL CONTRATO. La supervisión y control del presente contrato será ejercida por **LA PERSONERÍA MUNICIPAL**, que en ejercicio de la supervisión asignada evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así procedan las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá



De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El contrato a suscribir no generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Personería y se celebrará por el término estrictamente indispensable descrito en acápite referido al plazo del presente documento.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

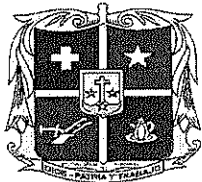
Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En este caso, de acuerdo al objeto y actividades a desarrollar se requiere el siguiente perfil:

Educación	Formación	Experiencia
Profesional	Trabajo social	Sin experiencia

LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías **no serán obligatorias** en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no exceda los 25 SMMLV, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, por tal motivo no se exigen pólizas de ninguna clase, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del contrato la cual se realizará por órdenes de pago parciales previa presentación de informe de actividades e informe de supervisión que da cuenta del cumplimiento del periodo a pagar.



24. Llevar a efecto las visitas especiales que le asigne el personero municipal o el personero delegado y levantar las actas correspondientes y el informe respectivo, los cuales deberán presentar en forma oportuna
25. Atender las consultas de la comunidad y brindar la asesoría que se requiera
26. Participar en el diseño, implementación y seguimiento de políticas, planes y proyectos orientados a la prevención y atención de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y a la promoción, protección y garantía de los derechos constitucionales de los ciudadanos, de conformidad con la normatividad correspondiente y los procedimientos establecidos
27. Ejecutar acciones asociadas a promover y fortalecer la gestión del conocimiento en asuntos relacionados con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, de conformidad con la normatividad correspondiente y los procedimientos establecidos
28. Gestionar las estrategias y mecanismos orientados a incentivar y contribuir a la construcción y consolidación de espacios y escenarios de participación ciudadana que permitan la socialización, apropiación y aplicación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, de conformidad con la normatividad correspondiente y los procedimientos establecidos
29. Gestionar y ejecutar estrategias y mecanismos con el fin de promover el desarrollo de alianzas con diferentes actores estratégicos orientadas a fortalecer las capacidades institucionales, en materia de respeto, protección, garantía de los derechos humanos, construcción de paz territorial y manejo del posconflicto, de acuerdo con los lineamientos definidos y la normatividad en materia

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000), de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, están respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 639 del 28 de febrero del 2025.

PLAZO ESTIMADO

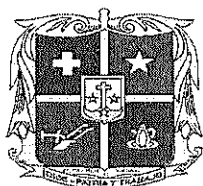
El plazo estimado para la ejecución del contrato a suscribir es de diez (10) meses (desde el 04 de marzo 2025 hasta –30 de diciembre 2025).

FORMA DE PAGO

Se realizaran pagos mensuales cada uno con un valor de: \$4.500.000

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.



El presente estudio previo está sustentado en los siguientes anexos:

A). certificado expedido por la personera municipal que cumple funciones de administración de personal la cual acredita que no cuenta con el personal suficiente (o el perfil profesional o técnico de la persona no existe en la planta de cargos) para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.

B). certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en el acápite cuarto del presente estudio previo.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN EN LA ENTIDAD

Propuesta de servicios

- *Fotocopia cédula de ciudadanía*
- *Acta de grado pregrado*
- *Antecedentes disciplinarios –Procuraduría*
- *Antecedentes fiscales – Procuraduría*
- *Antecedentes judiciales – Policía*
- *RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas*
- *Hoja de vida función pública*
- *Bienes y rentas función pública*
- *Certificación de afiliación a Salud y Pensión.*
- *Certificados de experiencia laboral.*
- *Examen médico*

RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

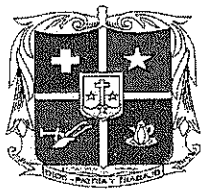
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsible serán responsabilidad del Contratista:



- a) Variación de precios
- b) Insuficiente suministro de insumos
- c) Calidad de los servicios
- d) Falta de idoneidad del personal empleado
- e) Equipos utilizados
- f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
- g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
- h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- i) Incumplimiento de obligaciones laborales
- j) Financieros
- k) Hurto y vandalismo
- l) Condiciones climáticas adversas
- m) Accidentes de trabajo
- n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

- a) Variación en las cantidades de los ítems
- b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- c) Cambios normativos o de legislación tributaria
- d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de El Personero Municipal.

EL CARMEN DE VIBORAL -Antioquia, 28 de febrero de 2025.

OMAR DARIO GARCÍA GÓMEZ
PERSONERO MUNICIPAL
El Carmen de Viboral